



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00418191- -NEU-DESP#MS - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL ZONA SANITARIA METROPOLITANA Y HOSPITALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00418191- -NEU-DESP#MS del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, Decreto N° 696/18, rectificado por los Decretos DECTO-2022-38-E-NEU-GPN y DECTO-2024-57-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la modificación de la estructura orgánico funcional de Zonas Sanitarias y Hospitales, dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud;

Que la misma contribuirá a lograr un ordenamiento interno en la distribución de responsabilidades, a fin de organizar, coordinar y evaluar los procesos de trabajo en los distintos efectores;

Que por Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud;

Que por Ley 3118 modificada por Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) y en el Artículo 142° se establecen los cargos de conducción exceptuados;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que dada la necesidad de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, se hace necesario modificar la denominación del cargo de conducción, de “Subjefe de Zona Sanitaria Metropolitana/Plottier - Senillosa (SZJ)” a “Subjefe de Zona Sanitaria Metropolitana/Hospitales (SZJ)”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción

e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** las Disposiciones Zonales N° 01/2024 y N° 017/2024 y su rectificatoria N° 56/2024, efectuadas por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, las Disposiciones N° 05/24 y N° 06/24 de los Hospitales Plottier y Dr. Horacio Heller respectivamente, la Disposición Interna N° 13/2024 del Hospital Bouquet Roldán, la Disposición N° 02/2024 del Hospital Villa La Angostura, la Disposición Interna N° 25/2024 emitida por el Hospital San Martín de los Andes y la Disposición Zonal N° 01/2024 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2°: **DESE DE BAJA** a partir de las fechas que se consigna a los/as agentes que se mencionan en el Anexo **IF-2024-01457527-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, en los puestos que se mencionan en la Planta Funcional de los diferentes efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud, quedando asignados a sus puestos bases y quedando dichos puestos de conducción vacantes hasta su próxima cobertura en los efectores detallados, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02, 10, 13, 34 - PRG.031, 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10, 29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **MODIFÍQUESE** la denominación del cargo de conducción de “Subjefe de Zona Sanitaria Metropolitana/Plottier - Senillosa (SZJ) secuencia 0004” a “Subjefe de Zona Sanitaria Metropolitana/Hospitales (SZJ) secuencia a confirmar”, perteneciente a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 4°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir del día 01 de febrero de 2024 en la estructura orgánico funcional de los diferentes efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud, los cargos que se consignan en el Anexo **IF-2024-00923175-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, con más las bonificaciones que le corresponden por Decreto Reglamentario N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN.

Artículo 5°: **ASÍGNASE** a partir de las fechas que se consigna a los/as agentes que se mencionan en el Anexo **IF-2024-00922149-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, en la Planta Funcional de los diferentes efectores, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP. 02, 06, 10, 11, 13, 34, 36 - PRG. 031, 032 - Fin.03 - Fun. 01 - Sf. 02 - Inc.01 - Ppal.10, 29 - p.par.00 - Spar. 026 - FUFU. 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: El gasto que demande la implementación de la presente norma será imputada con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.10, 11, 12, 13, 15, 18, 21, 28, 34, 35, 36 - PRG. 32 - Fin.03 - Fun. 01 - Sf. 02 - Inc.01 - Ppal.10, 29 - ppar. 00 - Spar. 026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

